



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **0002** DE 1998

**29 ENE. 1998**

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos Propios correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 001 del 27 de mayo de 1996.

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante Acuerdo 0039 de 1997 aprobó el presupuesto de la vigencia 1998, el cual incluye una partida de Recursos Propios por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (\$2.549.502.000,00) mcte.

Que el artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997, establece: "La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. EL PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto máximo mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos..."

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de la Universidad correspondiente a la vigencia fiscal de 1998.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- financiados con Recursos Propios de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal de 1998, en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS (\$2.549.502.000,00) mcte., según el siguiente detalle:

MESES	SERV. PERSONALES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	INVERSION	TOTAL
ENERO	56.237.000	31.070.000	3.333.700	0	90.640.700
FEBRERO	118.819.900	65.130.000	3.333.300	16.475.000	204.028.200
MARZO	119.434.500	104.130.000	3.333.300	16.475.000	243.642.800
ABRIL	118.819.900	66.130.000	3.333.300	12.800.000	201.083.200
MAYO	129.445.000	73.630.000	3.333.300	50.800.000	257.208.300
JUNIO	160.268.500	52.130.000	3.333.300	58.800.000	274.531.800
JULIO	139.740.400	52.130.000	3.333.300	67.745.000	262.948.700
AGOSTO	118.819.900	37.130.000	3.333.300	62.745.000	222.028.200
SEPTIEMBRE	119.434.500	27.130.000	3.333.300	63.800.000	213.697.800
OCTUBRE	116.717.800	25.130.000	3.333.300	18.800.000	163.981.100
NOVIEMBRE	116.717.800	19.130.000	3.333.300	2.800.000	141.981.100
DICIEMBRE	248.266.800	22.130.000	3.333.300	0	273.730.100
<b>TOTAL</b>	<b>1.562.722.000</b>	<b>575.000.000</b>	<b>40.000.000</b>	<b>371.780.000</b>	<b>2.549.502.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal de 1998.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**29 ENE 1998**

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

*Cristo Rafael Figuerra Sáenz*  
CRISTO RAFAEL FIGUERRA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

*Martha Espinosa de Martínez*  
MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ